



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Promoción Económica

Código Expediente  
DIP/2025/5759

Código Documento  
FOM19I028X

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4T2W 6410 5U4M 136R

ODLO



**D<sup>a</sup> ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:**

**APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS PARA SUFRAGAR LOS DÉFICITS DE EXPLOTACIÓN DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL “PLAN DE ACTUACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA PARA LA EXTENSIÓN Y MEJORA DE LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN LA PROVINCIA” PARA EL PERIODO ENTRE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2024 Y EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

Examinado el expediente de referencia se dicta resolución en base a los siguientes:

### HECHOS

Con fecha 26 de septiembre de 2023 se firmó un “Convenio entre la Consejería de movilidad y transformación digital de la Junta de Castilla y León y la Excma. Diputación Provincial de Palencia para la Extensión y Mejora de la Red de Transporte Público de Viajeros”, BDNS (719293), con vigencia hasta el 25 de septiembre de 2025.

La aportación económica de la Diputación de Palencia al amparo de este Convenio, se abonará a las empresas concesionarias a las que la Consejería autorice la prestación de los servicios de transporte, tramitándose en régimen de subvenciones directas, artículo 22.2 c) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el marco delimitado por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 9 de julio de 2014, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS).

Visto que se ha considerado conveniente por esta Presidencia formalizar las *Bases para la gestión de las subvenciones directas para sufragar los déficits de explotación derivados de ejecución del “Plan de actuaciones de la Diputación de Palencia para la extensión y mejora de la red de transporte público de viajeros en la Provincia”*, para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 25 de septiembre de 2025.

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - La actividad a desarrollar por la Diputación Provincial consiste en la disposición dineraria con cargo a sus presupuestos a favor de entidades que cumplan los requisitos a los que se refiere el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia (BOP 9 de julio de 2014). En consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el contenido en la citada norma.



## DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Promoción Económica

Código Expediente  
DIP/2025/5759

Código Documento  
FOM19I028X

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4T2W 6410 5U4M 136R

0DLO



**Segundo.** - Declarando que reúnen los requisitos y contenidos previstos en los artículos 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Tercero.** - El artículo 19.1 dispone que el procedimiento de concesión directa de subvenciones se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el Registro General de la Diputación de Palencia, contándose desde dicha fecha el plazo máximo establecida para resolver y notificar la resolución expresa de la solicitud.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en virtud de las facultades que me otorga el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** - Aprobar las *Bases para la gestión de las subvenciones directas para sufragar los déficits de explotación derivados de ejecución del "Plan de actuaciones de la Diputación de Palencia para la extensión y mejora de la red de transporte público de viajeros en la Provincia"*, para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 25 de septiembre de 2025, que se incorporan como Anexo a este Decreto.

**SEGUNDO.** – Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio 2025 que asciende a 150.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 35 44120 47001 112, correspondiente a los servicios de transporte que se definen en el Anexo I de las referidas bases, considerando que el importe definitivo de la subvención correspondiente a cada operador en cada periodo, se determinará según de lo dispuesto en el artículo sexto de las Bases.

**TERCERO.** – Disponer el envío de las Bases a las empresas concesionarias de los servicios de transporte que se indican en este Anexo I, y que aparecen identificados en el apartado A) para cada Línea. Las empresas concesionarias deberán realizar la aceptación de las ayudas en el tiempo y en la forma previstas en el artículo cuarto de las Bases.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Promoción Económica

Código Expediente  
DIP/2025/5759

Código Documento  
FOM19I028X

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4T2W 6410 5U4M 136R

0DLO



## ANEXO

### **BASES PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS PARA SUFRAGAR LOS DÉFICITS DE EXPLOTACIÓN DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL “PLAN DE ACTUACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA PARA LA EXTENSIÓN Y MEJORA DE LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN LA PROVINCIA” PARA EL PERIODO ENTRE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2024 Y EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

#### **1. Régimen jurídico.**

Que con fecha 26 de septiembre de 2023 se firmó un “Convenio entre la Consejería de movilidad y transformación digital de la Junta de Castilla y León y la Excm. Diputación Provincial de Palencia para la Extensión y Mejora de la Red de Transporte Público de Viajeros”, BDNS (719293), con vigencia hasta el 25 de septiembre de 2025.

Las subvenciones a conceder se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de mayo de 2014 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 9 de julio de 2014 y demás normativa de desarrollo de dichas disposiciones que resulte de aplicación.

#### **2. Objeto.**

El objeto de las subvenciones a conceder será sufragar los déficits de explotación no imputables a una deficiente gestión empresarial, derivados de la renovación o reestructuración de cada uno de los servicios de transporte que se definen en este Anexo I.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 11.2 “proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad” de los ODS.

Esta subvención se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2025, aprobado en fecha de 3 de enero de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos que es “Gasto incremento compensación déficit explotación líneas viajeros montaña frecuencias”.

#### **3. Beneficiarios.**

Serán beneficiarios de la subvención los titulares de las concesiones/autorizaciones otorgadas por la administración competente para la prestación de cada uno de los servicios de transporte que se indican en este Anexo I, y que aparecen identificados en el apartado A) para cada línea.



## DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Promoción Económica

Código Expediente  
DIP/2025/5759

Código Documento  
FOM19I028X

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4T2W 6410 5U4M 136R

ODLO



### 4. Aceptación de las ayudas.

Las empresas concesionarias deberán presentar en el **plazo de 10 días hábiles** desde la notificación de estas bases, en el registro telemático de la Diputación de Palencia, documento de la conformidad con las presentes bases de subvención y de compromiso de ejecución de los servicios contemplados, además de la acreditación de la titularidad de las líneas si no obraran en esta administración.

Con independencia de la documentación señalada, se podrá requerir en todo momento la documentación o información complementaria que se estime necesaria.

### 5. Obligaciones de los beneficiarios.

Constituirán obligaciones de los beneficiarios:

- La prestación de los servicios de transporte que se describen en este Anexo I, apartado B) para cada una de las líneas, con los itinerarios, paradas, frecuencia, horario y calendario que aparecen señalados, y con sujeción a los demás condicionantes que se establezcan en el título concesional o autorización, percibiendo del destinatario del servicio la contraprestación económica que para cada trayecto se indica en este Anexo I, apartado C) de cada línea, sin perjuicio de cuantas modificaciones pudieran establecerse por parte del titular del servicio público. En todo caso, durante la vigencia de aquellos servicios configurados como servicios de transporte regular, podrá acordarse por la Diputación de Palencia, su conversión en servicios de transporte a la demanda, en las condiciones que al efecto se determinen.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano titular del servicio público, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Conservar los documentos y justificaciones de los servicios realizados e ingresos percibidos de los usuarios por su prestación en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Comunicar a la Diputación de Palencia, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la compensación económica por la disminución de ingresos que pueda suponer la implantación de las líneas indicadas en este Anexo I.
- Dar la adecuada publicidad de la financiación de la actuación objeto de la subvención, promocionando la participación de la Diputación de Palencia en la misma, en la forma que al efecto se le indique.
- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones.

### 6. Cuantía.

La cuantía de las subvenciones a abonar será como máximo el déficit o coste estimado de la explotación del servicio que aparece indicado en este Anexo I, apartado F) para cada línea. Dicha cuantía se obtiene de la diferencia entre el coste total del servicio a implantar que se indica en este



## DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Promoción Económica

Código Expediente  
DIP/2025/5759

Código Documento  
FOM19I028X

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4T2W 6410 5U4M 136R

0DLO



Anexo I, apartado D) de cada línea, y los ingresos que se estima se obtendrán por la venta de billeteaje que figuran en este Anexo I, apartado E) para cada línea.

Considerando la cuantía máxima, el importe definitivo de la subvención correspondiente a cada operador en cada periodo, se determinará del siguiente modo:

- Por los costes totales fijados para cada periodo que figuran desglosados en este Anexo I, apartado D) de cada Línea, costes sobre los que se aplican la deducción proporcional de los ingresos estimados a percibir.
- Las cuantías definitivas dependerán de las revisiones y las posibles alteraciones que sufran los costes e ingresos en las revisiones que se harán a tal efecto con los operadores al finalizar cada período. La cuantía definitiva sólo será la indicada para el primer período de pago del 1 de diciembre de 2024 al 31 de marzo de 2025, indicada en el apartado G) de cada Línea (Anexo I). Los otros dos períodos a tener en cuenta para dicha revisión serán: 1 de abril de 2025 a 30 de junio de 2025 y 1 de julio de 2025 a 25 de septiembre de 2025.

### 7. Régimen de pagos.

El pago de las subvenciones correspondientes a los servicios de transporte que se definen en este Anexo I, se referirá a los siguientes periodos:

- a) 1 de diciembre de 2024 al 31 de marzo de 2025.
- b) 1 de abril del 2025 al 30 de junio de 2025.
- c) 1 de julio de 2025 al 25 de septiembre de 2025.

La subvención del primer período pago será definitiva por el importe máximo que se indica en este Anexo I, apartado G) de cada Línea. En los otros dos períodos de pago, la subvención se determinará de manera definitiva, una vez revisados los costes e ingresos con los operadores al finalizar cada período.

### 8. Imputación del gasto.

El gasto correspondiente a las subvenciones que corresponda abonar por la prestación de los servicios de transporte que se definen en este Anexo I, se efectuará con cargo al presupuesto aprobado por la Diputación de Palencia para el ejercicio 2025, en la aplicación presupuestaria 35.44120.47001.112.

### 9. Forma de Justificación.

A efectos de proceder al pago de la subvención que corresponda, el beneficiario deberá presentar en el plazo de **10 días hábiles siguientes a la finalización de cada período** (salvo para el primer período cuyo plazo será de 10 días hábiles siguientes a la notificación de las presentes bases), la documentación que a continuación se señala, y se realizará en el Registro telemático de la Diputación de Palencia, a través de "Justificación de subvención-Entidades privadas" habilitado en el Catálogo de



## DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Promoción Económica

Código Expediente  
DIP/2025/5759

Código Documento  
FOM19I028X

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4T2W 6410 5U4M 136R

0DLO



procedimientos – Grupos de Procedimientos – Asuntos Generales de la sede electrónica de la Diputación de Palencia (<http://sede.diputaciondepalencia.es>):

- Instancia de solicitud de abono suscrita por el beneficiario dirigida a la Presidenta de la Diputación, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta corriente al que se haya de efectuar la transferencia, junto con la declaración responsable firmada de que se ha realizado íntegramente el proyecto para el que se tiene concedida la subvención (Anexo B.I de solicitud de abono de la subvención).
- Certificado bancario donde hacer efectiva la subvención, modelo sellado por la Entidad bancaria, con identificación del número de cuenta, IBAN, y Código BIC.
- Declaración jurada del representante de la empresa en la que se indique el número total de días de servicio/de expediciones realizadas con indicación de la fecha, origen y destino, el número total de viajeros de cada línea, en el periodo que corresponda.
- Para la percepción de la subvención deberá quedar acreditado en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social (art. 13 y 34.5 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones). Para ello se aportará certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria en el momento de presentación de la justificación. El no tener deudas con la Diputación de Palencia se emitirá de oficio por esta Administración.

Adicionalmente y a la finalización del periodo de vigencia de cada línea implantada, deberá también aportarse certificado expedido por la Junta de Castilla y León acreditativo de la correcta prestación del servicio.

### 10. Vigencia de los servicios.

El periodo de vigencia de los servicios de transporte que se definen en este Anexo I, será el indicado en dicho Anexo, apartado B) de cada línea, siendo la fecha de finalización prevista para todos ellos el 25 de septiembre de 2025.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Promoción Económica

Código Expediente  
DIP/2025/5759

Código Documento  
FOM19I028X

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4T2W 6410 5U4M 136R

0DLO



**ANEXO I**

**SERVICIOS DE TRANSPORTE:**

**LÍNEA 1 TRANSPORTE REGULAR AGUILAR DE CAMPOO-PALENCIA**

A) Operador: LINECAR SA, NIF: A24019598.

B) Características del servicio:

- Municipios a atender: Aguilar de Campoo y Palencia.
- Días de la semana en el que se prestaría el servicio: de lunes a viernes (excepto festivos).
- Horario de las expediciones: 8:00 (horario de salida de Aguilar de Campoo) y 14:15 (horario de salida de Palencia).
- Vigencia: 1 de diciembre de 2024 al 25 de septiembre de 2025.

| Calendario:                             | Lunes a Viernes    |                    |
|-----------------------------------------|--------------------|--------------------|
| Municipio                               | Distancia (Metros) | Horario Expedición |
| Aguilar de Campoo                       |                    | 8:00               |
| Hospital San Telmo (Palencia)           | 102.000            | 8:58               |
| Hospital General Río Carrión (Palencia) | 4.000              | 9:05               |
| Estación de Autobuses (Palencia)        | 3.000              | 9:14               |

| Calendario:                             | Lunes a Viernes    |                    |
|-----------------------------------------|--------------------|--------------------|
| Municipio                               | Distancia (Metros) | Horario Expedición |
| Estación de Autobuses (Palencia)        |                    | 14:15              |
| Hospital General Río Carrión (Palencia) | 3.000              | 14:24              |
| Hospital San Telmo (Palencia)           | 4.000              | 14:31              |
| Aguilar de Campoo                       | 102.000            | 15:29              |

C) Importe del Billete: 5 € por expedición y el bono de 10 viajes 40 €.

Entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024, el precio del bono tiene una rebaja del 50 %, cuya financiación corre a cargo de la Junta de Castilla y León (20 %) y del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (30 %).

D) Coste del servicio, de 1 diciembre 2024 al 25 de septiembre de 2025: 56.369,66 €.



# DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Promoción Económica

Código Expediente  
DIP/2025/5759

Código Documento  
FOM19I028X

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4T2W 6410 5U4M 136R

0DLO



- a. 1 Diciembre 2024 a 31 Marzo 2025: 22.100,70 € (definitivo).
- b. 1 Abril 2025 a 30 Junio 2025: 17.134,48 € (previsión).
- c. 1 Julio 2025 a 25 Septiembre 2025: 17.134,48 € (previsión).

E) Ingresos, de 1 diciembre 2024 al 25 de septiembre de 2025: 20.428,76 €.

- a. 1 Diciembre 2024 a 31 Marzo 2025: 6.970,00 € (definitivo). La cifra incluye los ingresos por billeteaje y la cuantía por abaratamiento de tarifas.
- b. 1 Abril 2025 a 30 Junio 2025: 6.948,55 € (previsión).
- c. 1 Julio 2025 a 25 Septiembre 2025: 6.510,21 € (previsión).

F) Déficit Explotación de 1 diciembre 2024 al 25 de septiembre de 2025: 35.940,90 €.

- a. 1 Diciembre 2024 a 31 Marzo 2025: 15.130,70 € de déficit de explotación (definitivo)
- b. 1 Abril 2025 a 30 Junio 2025: 10.185,93 € de déficit de explotación (previsión)
- c. 1 Julio 2025 a 25 Septiembre 2025: 10.624,27 € de déficit de explotación (previsión)

G) Distribución subvención déficit de explotación. Los déficits de explotación de los diferentes trimestres se van imputando para cada estudio de costes que se realiza para cada trimestre y que consolida la cuantía de subvención para ese trimestre.

- Subvención definitiva 1 diciembre 2024 a 31 marzo de 2025: 15.130,70 €.
- Subvención provisional 1 abril 2025 a 30 junio de 2025: 10.185,93 €.
- Subvención provisional 1 julio 2025 a 25 septiembre de 2025: 10.624,27 €.

H) Estudios económicos:



# DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Promoción Económica

Código Expediente  
DIP/2025/5759

Código Documento  
FOM19I028X

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4T2W 6410 5U4M 136R

0DLO



## a. 1 Diciembre 2024 a 31 Marzo 2025 (definitivo):

| RUTA AGUILAR DE CAMPOO - PALENCIA                                       |             | Estimación Costes         |  |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------------|--|
|                                                                         | Total coste | Porcentaje sobre el total |  |
| Costes de Operación                                                     |             |                           |  |
| Costes directos                                                         |             |                           |  |
| 1. Personal de conducción                                               | 5.374,94 €  | 24,32%                    |  |
| 2. Combustible                                                          | 4.610,49 €  | 20,86%                    |  |
| 3. Lubricantes y aceites                                                | 164,44 €    | 0,74%                     |  |
| 4. Neumáticos                                                           | 818,48 €    | 3,70%                     |  |
| 5. Mantenimiento, reparaciones y limpieza                               | 2.155,63 €  | 9,75%                     |  |
| 6. Vehículos                                                            | 4.295,91 €  | 19,44%                    |  |
| Total costes directos                                                   | 17.419,89 € | 78,82%                    |  |
| Costes indirectos                                                       |             |                           |  |
| 7. Seguros                                                              | 786,51 €    | 3,56%                     |  |
| 8. Costes Fiscales                                                      | 326,68 €    | 1,48%                     |  |
| 9. Gastos de estructura                                                 | 1.297,32 €  | 5,87%                     |  |
| 10. Otros gastos fijos y gastos generales                               | 1.019,32 €  | 4,61%                     |  |
| Total costes indirectos                                                 | 3.429,83 €  | 15,52%                    |  |
| Total costes de operación                                               | 20.849,72 € | 94,34%                    |  |
| Total costes imputables al servicio                                     | 20.849,72 € | 94,34%                    |  |
| Beneficio industrial (6%)                                               | 1.250,98 €  | 5,66%                     |  |
| Total estimación costes (€ 1 Dic. 24 - 31 Mar. 25)                      | 22.100,70 € | 100,00%                   |  |
| 11. Ingresos Estimados (€ 1 Dic. 24 - 31 Mar. 25)                       | 6.970,00 €  |                           |  |
| 11. Ingresos por abaratamiento tarifas MITMA (€ 1 Dic. 24 - 31 Mar. 25) |             |                           |  |
| Total déficit de explotación (€ 1 Dic. 24 - 31 Mar. 25)                 | 15.130,70 € | 100,00%                   |  |



# DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Promoción Económica

Código Expediente  
DIP/2025/5759

Código Documento  
FOM19I028X

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4T2W 6410 5U4M 136R

0DLO



## LÍNEA 2 TRANSPORTE REGULAR GUARDO – PALENCIA

A) Operador: LINECAR SA, NIF: A24019598.

B) Características del servicio:

- Municipios a atender: Guardo - Saldaña - Palencia.
- Días de la semana en el que se prestaría el servicio: de lunes a viernes (excepto festivos).
- Horario de las expediciones: 7:30 (horario de salida de Guardo) - 7:58 (salida de Saldaña) - 14:15 (horario de salida de Palencia).
- Vigencia: 1 de diciembre de 2024 al 25 de septiembre de 2025.

| Calendario:                             | Lunes a Viernes    |                    |
|-----------------------------------------|--------------------|--------------------|
| Municipio                               | Distancia (Metros) | Horario Expedición |
| Guardo                                  |                    | 7:30               |
| Saldaña                                 | 35.000             | 7:58               |
| Hospital San Telmo (Palencia)           | 71.000             | 8:50               |
| Hospital General Río Carrión (Palencia) | 4.000              | 8:57               |
| Estación de Autobuses (Palencia)        | 3.000              | 9:06               |

| Calendario:                             | Lunes a Viernes    |                    |
|-----------------------------------------|--------------------|--------------------|
| Municipio                               | Distancia (Metros) | Horario Expedición |
| Estación de Autobuses (Palencia)        |                    | 14:15              |
| Hospital General Río Carrión (Palencia) | 3.000              | 14:24              |
| Hospital San Telmo (Palencia)           | 4.000              | 14:31              |
| Saldaña                                 | 71.000             | 15:24              |
| Guardo                                  | 35.000             | 15:51              |

C) Importe del Billeto:

a) Para los viajeros que utilicen el servicio entre Guardo y Palencia, la tarifa sería de 5,00 € por expedición y el Bono de 10 viajes tendría un precio de 40 €. Entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de diciembre de 2024, el precio del bono tiene una rebaja del 50 %, cuya financiación corre a cargo de la Junta de Castilla y León (20 %) y del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (30 %).



## DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Promoción Económica

Código Expediente  
DIP/2025/5759

Código Documento  
FOM19I028X

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4T2W 6410 5U4M 136R

0DLO



b) Para los viajeros que utilicen el servicio entre Saldaña y Palencia, la tarifa sería de 3,00 € por expedición y el Bono de 10 viajes tendría un precio de 24 €. Entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024, el precio del bono tiene una rebaja del 50 %, cuya financiación corre a cargo de la Junta de Castilla y León (20 %) y del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (30 %).

D) Coste del servicio del 1 diciembre 2024 al 25 de septiembre de 2025: 57.666,20 €.

- a. 1 Diciembre 2024 a 31 Marzo 2025: 22.604,16 € (definitivo)
- b. 1 Abril 2025 a 30 Junio 2025: 17.531,02 € (previsión)
- c. 1 Julio 2025 a 25 Septiembre 2025: 17.531,02 € (previsión)

E) Ingresos del 1 diciembre 2024 al 25 de septiembre de 2025: 19.137,77 €.

La cifra incluye los ingresos por billeteaje y la cuantía por abaratamiento de tarifas.

- a. Diciembre 2024 a 31 Marzo 2025: 6.637,60 € (definitivo). A esta cuantía hay que añadir la correspondiente al abaratamiento de tarifas que asciende a 342,40 €.
- b. 1 Abril 2025 a 30 Junio 2025: 6.136,08 € (previsión). A esta cuantía hay que añadir la correspondiente al abaratamiento de tarifas que asciende a 256,80 €.
- c. 1 Julio 2025 a 25 Septiembre 2025: 5.508,09 € (previsión). A esta cuantía hay que añadir la correspondiente al abaratamiento de tarifas que asciende a 256,80 €.

F) Déficit Explotación del 1 diciembre 2024 al 25 de septiembre 2025: 38.528,43 €.

- a. Diciembre 2024 a 31 Marzo 2025: 15.624,16 € de déficit de explotación (definitivo).
- b. 1 Abril 2025 a 30 Junio 2025: 11.138,14 € de déficit de explotación (previsión).
- c. 1 Julio 2025 a 25 Septiembre 2025: 11.766,13 € de déficit de explotación (previsión)

G) Distribución subvención déficit de explotación: Los déficits de explotación de los diferentes trimestres se van imputando para cada estudio de costes que se realiza para cada trimestre y que consolida la cuantía de subvención para ese trimestre.

- Subvención definitiva del 1 diciembre 2024 a 31 marzo de 2025: 15.624,16 €.
- Subvención provisional 1 abril 2025 a 30 junio de 2025: 11.138,14 €.
- Subvención provisional 1 julio 2025 a 25 septiembre de 2025: 11.766,13 €.

H) Estudios económicos:



# DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Promoción Económica

Código Expediente  
DIP/2025/5759

Código Documento  
FOM19I028X

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4T2W 6410 5U4M 136R

0DLO



## a. 1 Diciembre 2024 a 31 Marzo 2025 (definitivo):

| RUTA GUARDO- PALENCIA                                                   |                    | Estimación Costes |                           |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------|---------------------------|
|                                                                         |                    | Total coste       | Porcentaje sobre el total |
| <b>Costes de Operación</b>                                              |                    |                   |                           |
| <b>Costes directos</b>                                                  |                    |                   |                           |
| 1. Personal de conducción                                               | 5.512,76 €         | 24,39%            |                           |
| 2. Combustible                                                          | 4.779,68 €         | 21,15%            |                           |
| 3. Lubricantes y aceites                                                | 170,47 €           | 0,75%             |                           |
| 4. Neumáticos                                                           | 848,52 €           | 3,75%             |                           |
| 5. Mantenimiento, reparaciones y limpieza                               | 2.234,74 €         | 9,89%             |                           |
| 6. Vehículos                                                            | 4.295,91 €         | 19,00%            |                           |
| <b>Total costes directos</b>                                            | <b>17.842,08 €</b> | <b>78,93%</b>     |                           |
| <b>Costes indirectos</b>                                                |                    |                   |                           |
| 7. Seguros                                                              | 786,51 €           | 3,48%             |                           |
| 8. Costes Fiscales                                                      | 326,68 €           |                   |                           |
| 9. Gastos de estructura                                                 | 1.326,87 €         | 5,87%             |                           |
| 10. Otros gastos fijos y gastos generales                               | 1.042,54 €         | 4,61%             |                           |
| <b>Total costes indirectos</b>                                          | <b>3.482,60 €</b>  | <b>15,41%</b>     |                           |
| <b>Total costes de operación</b>                                        | <b>21.324,68 €</b> | <b>94,34%</b>     |                           |
| <b>Total costes imputables al servicio</b>                              | <b>21.324,68 €</b> | <b>94,34%</b>     |                           |
| <b>Beneficio industrial (6%)</b>                                        | <b>1.279,48 €</b>  | <b>5,66%</b>      |                           |
| <b>Total estimación costes (€ 1 Dic. 24 - 31 Mar. 25)</b>               | <b>22.604,16 €</b> | <b>100,00%</b>    |                           |
| 11. Ingresos Estimados (€ 1 Dic. 24 - 31 Mar. 25)                       | 6.637,60 €         |                   |                           |
| 11. Ingresos por abaratamiento tarifas MITMA (€ 1 Dic. 24 - 31 Mar. 25) | 342,40 €           |                   |                           |
| <b>Total déficit de explotación (€ 1 Dic. 24 - 31 Mar. 25)</b>          | <b>15.624,16 €</b> | <b>100,00%</b>    |                           |

LÍNEA 3 TRANSPORTE REGULAR GUARDO – CERVERA – AGUILAR.



# DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Promoción Económica

Código Expediente  
DIP/2025/5759

Código Documento  
FOM19I028X

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4T2W 6410 5U4M 136R

ODLO



## A) Operador:

NEX CONTINENTAL HOLDINGS SLU NIF: B-82059478

AUTOBUSES DEL PISUERGA SL, NIF: B09002213

## B) Características del servicio:

- Municipios a atender: Guardo, Santibáñez de la Peña, Castrejón de la Peña, Cervera de Pisuerga, Rueda de Pisuerga, Salinas de Pisuerga y Aguilar de Campoo. Días de la semana en el que se prestaría el servicio: de lunes a sábados (excepto festivos).
- Horario de las expediciones: 4:25, 12:25 y 20:25 de lunes a viernes y 4:25 los sábados (horario de salida de Guardo). 6:00, 14:00 y 22:00 de lunes a viernes y 6:00 los sábados (horario de salida de la fábrica de Siro de Aguilar de Campoo).
- Vigencia: 1 de diciembre de 2024 al 25 de septiembre de 2025.

| Calendario:                                      | Lunes a Viernes    |                    |                    |                    | Sábados            |
|--------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Municipio                                        | Distancia (Metros) | Horario Expedición | Horario Expedición | Horario Expedición | Horario Expedición |
| Guardo                                           |                    | 4:25               | 12:25              | 20:25              | 4:25               |
| Santibáñez de la Peña                            | 13.600             | 4:40               | 12:40              | 20:40              | 4:40               |
| Castrejón de la Peña                             | 11.100             | 4:51               | 12:51              | 20:51              | 4:51               |
| Cervera de Pisuerga                              | 14.400             | 5:03               | 13:03              | 21:03              | 5:03               |
| Rueda de Pisuerga                                | 7.800              | 5:10               | 13:10              | 21:10              | 5:10               |
| Salinas de Pisuerga                              | 4.100              | 5:15               | 13:15              | 21:15              | 5:15               |
| Aguilar de Campoo (frente Estación de Autobuses) | 13.700             | 5:26               | 13:26              | 21:26              | 5:26               |
| Aguilar de Campoo (fábrica Gullón 1)             | 400                | 5:27               | 13:27              | 21:27              | 5:27               |
| Aguilar de Campoo (Gullón 2)                     | 1.000              | 5:29               | 13:29              | 21:29              | 5:29               |
| Aguilar de Campoo (Siro)                         | 2.500              | 5:33               | 13:33              | 21:33              | 5:33               |
|                                                  | 68.600             | 68                 | 68                 | 68                 | 68                 |

| Calendario:                               | Lunes a Viernes    |                    |                    |                    | Sábados            |
|-------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Municipio                                 | Distancia (Metros) | Horario Expedición | Horario Expedición | Horario Expedición | Horario Expedición |
| Aguilar de Campoo (Siro)                  |                    | 6:00               | 14:00              | 22:00              | 6:00               |
| Aguilar de Campoo (Gullón 2)              | 2.500              | 6:04               | 14:04              | 22:04              | 6:04               |
| Aguilar de Campoo (fábrica Gullón 1)      | 1.000              | 6:06               | 14:06              | 22:06              | 6:06               |
| Aguilar de Campoo (Estación de Autobuses) | 400                | 6:07               | 14:07              | 22:07              | 6:07               |
| Salinas de Pisuerga                       | 13.700             | 6:18               | 14:18              | 22:18              | 6:18               |
| Rueda de Pisuerga                         | 4.100              | 6:23               | 14:23              | 22:23              | 6:23               |
| Cervera de Pisuerga                       | 7.800              | 6:30               | 14:30              | 22:30              | 6:30               |
| Castrejón de la Peña                      | 14.400             | 6:42               | 14:42              | 22:42              | 6:42               |
| Santibáñez de la Peña                     | 11.100             | 6:53               | 14:53              | 22:53              | 6:53               |
| Guardo                                    | 13.600             | 7:08               | 15:08              | 23:08              | 7:08               |
|                                           | 68.600             | 68                 | 68                 | 68                 | 68                 |

## C) Coste del billete para los usuarios:



## DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Promoción Económica

Código Expediente  
DIP/2025/5759

Código Documento  
FOM19I028X

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4T2W 6410 5U4M 136R

0DLO



- Para los viajeros que utilicen el servicio entre Guardo y Aguilar de Campoo o entre Santibáñez de la Peña y Aguilar de Campoo, la tarifa sería de 4,30 € y el Bono 40 viajes tendría un precio de 120 €. Entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de junio de 2025, el precio del bono tiene una rebaja del 50 %, cuya financiación corre a cargo de la Junta de Castilla y León (20 %) y del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (30 %) para la parte autonómica y del 100% para la parte estatal (la de la empresa de transporte).
- Para los viajeros que utilicen el servicio entre Castrejón de la Peña y Aguilar de Campoo, la tarifa sería de 4,30 € y el Bono 40 viajes tendría un precio de 90 €. Entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de junio de 2025, el precio del bono tiene una rebaja del 50 %, cuya financiación corre a cargo de la Junta de Castilla y León (20 %) y del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (30 %) para la parte autonómica y del 100 % para la parte estatal (la de la empresa de transporte).
- Para los viajeros que utilicen el servicio entre Cervera de Pisuerga y Aguilar de Campoo la tarifa sería de 1,80 € y el Bono 40 viajes tendría un precio de 60 €. Entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de junio de 2025, el precio del bono tiene una rebaja del 50 %, cuya financiación corre a cargo de la Junta de Castilla y León (20 %) y del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (30 %) para la parte autonómica y del 100 % para la parte estatal (la de la empresa de transporte).
- Para los viajeros que utilicen el servicio entre Rueda de Pisuerga y Aguilar de Campoo o entre Salinas de Pisuerga y Aguilar de Campoo la tarifa sería de 1 € y el bono 40 viajes tendría un precio de 32 €. Entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de junio de 2025, el precio del bono tiene una rebaja del 50 %, cuya financiación corre a cargo de la Junta de Castilla y León (20 %) y del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (30 %) para la parte autonómica y del 100 % para la parte estatal (la de la empresa de transporte).
- Para los viajeros que utilicen el servicio entre Guardo y Cervera de Pisuerga la tarifa sería de 2,50 €.

D) Coste del servicio, del 1 de diciembre 2024 al 25 de septiembre de 2025: 129.263,67 €.

- a. 1 Diciembre 2024 a 31 Marzo 2025: 50.630,38 € (definitivo)
- b. 1 Abril 2025 a 30 Junio 2025: 39.394,54 € (previsión)
- c. 1 Julio 2025 a 25 Septiembre 2025: 39.238,75 € (previsión)

E) Ingresos del 1 de diciembre 2024 a 25 de septiembre de 2025: 73.430,63 €. A esta cuantía hay que añadir la correspondiente al abaratamiento de tarifas que asciende a 33.749,86 €.

- a. 1 Diciembre 2024 a 31 Marzo 2025: 30.570,53 € (definitivo). A esta cuantía hay que añadir la correspondiente al abaratamiento de tarifas que asciende a 13.271,00 €.



## DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Promoción Económica

Código Expediente  
DIP/2025/5759

Código Documento  
FOM19I028X

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4T2W 6410 5U4M 136R

0DLO



- b. 1 Abril 2025 a 30 Junio 2025: 21.315,33 € (previsión). A esta cuantía hay que añadir la correspondiente al abaratamiento de tarifas que asciende a 10.239,43 €.
- c. 1 Julio 2025 a 25 Septiembre 2025: 21.544,77 € (previsión). A esta cuantía hay que añadir la correspondiente al abaratamiento de tarifas que asciende a 10.239,43 €.

F) Déficit Explotación del 1 de diciembre 2024 al 25 de septiembre de 2025: 22.083,19 €.

- a. 1 Diciembre 2024 a 31 Marzo 2025: 6.788,85 € de déficit de explotación (definitivo)
- b. 1 Abril 2025 a 30 Junio 2025: 7.839,79 € de déficit de explotación (previsión)
- c. 1 Julio 2025 a 25 Septiembre 2025: 7.454,55 € de déficit de explotación (previsión)

G) Distribución subvención déficit de explotación: Los déficits de explotación de los diferentes trimestres se van imputando para cada estudio de costes que se realiza para cada trimestre y que consolida la cuantía de subvención para ese trimestre.

- Subvención definitiva 1 diciembre 2024 a 31 marzo de 2025: 6.788,85 €.
- Subvención provisional 1 abril 2025 a 30 junio 2025: 7.839,79 €.
- Subvención provisional 1 julio 2025 a 25 de septiembre de 2025: 7.454,55 €.

H) Estudios económicos:

- a. 1 Diciembre 2024 a 31 Marzo 2025 (definitivo):



# DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Promoción Económica

Código Expediente  
DIP/2025/5759

Código Documento  
FOM19I028X

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4T2W 6410 5U4M 136R

0DLO



| RUTA GUARDO - CERVERA DE PISUERGA - AGUILAR DE CAMPOO                   |             | Estimación Costes         |  |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------------|--|
|                                                                         | Total coste | Porcentaje sobre el total |  |
| Costes de Operación                                                     |             |                           |  |
| Costes directos                                                         |             |                           |  |
| 1. Personal de conducción                                               | 15.415,24 € | 30,45%                    |  |
| 2. Combustible                                                          | 11.345,32 € | 22,41%                    |  |
| 3. Lubricantes y aceites                                                | 326,83 €    | 0,65%                     |  |
| 4. Neumáticos                                                           | 1.842,81 €  | 3,64%                     |  |
| 5. Mantenimiento, reparaciones y limpieza                               | 5.864,26 €  | 11,58%                    |  |
| 6. Vehículos                                                            | 6.320,60 €  | 12,48%                    |  |
| Total costes directos                                                   | 41.115,06 € | 81,21%                    |  |
| Costes indirectos                                                       |             |                           |  |
| 7. Seguros                                                              | 954,18 €    | 1,88%                     |  |
| 8. Costes Fiscales                                                      | 388,11 €    |                           |  |
| 9. Gastos de estructura                                                 | 2.972,01 €  | 5,87%                     |  |
| 10. Otros gastos fijos y gastos generales                               | 2.335,15 €  | 4,61%                     |  |
| Total costes indirectos                                                 | 6.649,45 €  | 13,13%                    |  |
| Total costes de operación                                               | 47.764,51 € | 94,34%                    |  |
| Total costes imputables al servicio                                     | 47.764,51 € | 94,34%                    |  |
| Beneficio industrial (6%)                                               | 2.865,87 €  | 5,66%                     |  |
| Total estimación costes (€ 1 Dic. 24 - 31 Mar. 25)                      | 50.630,38 € | 100,00%                   |  |
| 11. Ingresos Estimados (€ 1 Dic. 24 - 31 Mar. 25)                       | 30.570,53 € |                           |  |
| 11. Ingresos por abaratamiento tarifas MITMA (€ 1 Dic. 24 - 31 Mar. 25) | 13.271,00 € |                           |  |
| Total déficit de explotación (€ 1 Dic. 24 - 31 Mar. 25)                 | 6.788,85 €  | 100,00%                   |  |